



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000134 DE 2019

(marzo 20 de 2019)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública “celebración del Día Internacional del Teatro 2019 en Antioquia” como una forma de Impulsar y estimular la Celebración del Día Internacional del Teatro 2019 en Antioquia, y de reconocer esta fecha como una de las más importantes para el sector en Antioquia y en el mundo.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las conferidas por el Decreto Ordenanzal 0494 de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzaes 02120 y 02132 de 2011 y la Ley 397 de 1997 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Esta convocatoria se fundamenta en disposiciones de la Constitución Política de Colombia, entre las que es importante mencionar el artículo 2° que establece como uno de los fines del Estado “(...) promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”; deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70, 71 y 72 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principio según el cual “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”.
2. En desarrollo de este artículo, igualmente se fundamenta en los artículos 1°, 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 “Ley general de Cultura” y en lo señalado en la Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia.
3. El Plan Departamental de Cultura: “Antioquia en sus Diversas Voces” 2006 – 2020, sustenta la convocatoria desde el punto 5.1 principios que orientan la política cultural, en el campo: Dialogo cultural, específicamente en el principio No.10 “apertura recíproca y mutuamente respetuosa de las dinámicas culturales del departamento a las dinámicas culturales nacionales y globales” en donde se establece como política
4. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, es la entidad pública encargada de diseñar estrategias de fortalecimiento de los procesos culturales del Departamento de

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública “celebración del Día Internacional del Teatro 2019 en Antioquia”.

Antioquia con el propósito de priorizar y dinamizar el desarrollo cultural de las regiones, además, debe ir identificando la diversidad cultural, sus fortalezas y debilidades en el área territorial, de manera que genere el desarrollo de las manifestaciones culturales como espacios educativos que contribuyan al fomento de las culturas regionales y locales. En este aspecto y en la búsqueda por garantizar el cumplimiento de los principios y definiciones fundamentales que se establece en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997 para exhibición de películas nacionales y de formación) es importante identificar y dar reconocimiento a las diferentes manifestaciones artísticas y culturales en cada uno de los 125 municipios del Departamento.

5. En el Plan de Desarrollo 2016-2019 “Antioquia Piensa en Grande”, la Gobernación de Antioquia a través del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia viene ejecutando acciones tendientes al fortalecimiento de la circulación artística y cultural en los municipios del Departamento de Antioquia. Todas estas acciones se enmarcan en un diálogo constante con las políticas nacionales coordinadas desde el Ministerio de Cultura, donde se da cumplimiento a principios fundamentales como son el impulso, el apoyo y la estimulación de los procesos, proyectos y actividades culturales, en un marco de reconocimiento y de respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación y el apoyo y estímulo a personas, comunidades e instituciones que desarrollan o promueven las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional (artículos 1 y 2 de la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura).
6. La Convocatoria Pública “celebración del Día Internacional del Teatro 2019 en Antioquia” es una estrategia gubernamental para que las organizaciones sin ánimo de lucro del Departamento de Antioquia, presenten propuestas creativas en las cuales se incluyan acciones de celebración del Día Internacional del Teatro que incluya, circulación de obras teatrales, formación de públicos, muestras, foros, entre otros. Esta busca la asignación democrática, transparente y con equidad de los recursos públicos destinados a apoyar el desarrollo de propuestas enfocadas a la realización de esta importante fecha para el teatro del mundo, así como de interés público que correspondan a la planeación cultural local y Departamental, para fortalecer y dinamizar el sector artístico desde diferentes propuestas que posibiliten el acceso de la ciudadanía al disfrute de los servicios culturales.
7. En cumplimiento a lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dio apertura a la convocatoria, el día 20 de febrero de 2019 con la publicación de los lineamientos de participación en la página web www.culturantioquia.gov.co., para ello previamente se expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 35 del 06 de febrero de 2019.
8. Se estableció como fecha límite para realizar solicitudes de aclaraciones a los lineamientos de participación el día 22 de febrero de 2019 al correo electrónico teatro@culturantioquia.gov.co, solicitudes a las que se dio respuesta de manera oportuna según cronograma.
9. Fueron presentadas en total 15 propuestas a la Convocatoria Pública “celebración del Día Internacional del Teatro 2019 en Antioquia”, las que se verificaron jurídicamente,

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública “celebración del Día Internacional del Teatro 2019 en Antioquia”.

publicando el día 07 de marzo de 2019 el informe preliminar de verificación jurídica y subsanación de documentos.

10. En el término establecido en el cronograma, a los participantes que se les solicitaron documentos subsanables fueron habilitados para cargarlos en la plataforma, así:

ID	Municipio	Nombre de la organización	Estado
4	La Ceja del Tambo	SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE LA CEJA	SUBSANAR
7	Itagüí	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURA HÉRMETUS	SUBSANAR
8	Bello	CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRO CONQUISTADORES DE LA CU	SUBSANAR
12	Apartadó	CORPORACIÓN CULTURAL CAMALEÓN DE URABÁ	SUBSANAR
14	Rionegro	CORPORACIÓN INMIGRANTES TEATRO	SUBSANAR

11. El día 15 de marzo de 2019, se publicó el informe de verificación de requisitos de participación, en la página web www.culturantioquia.gov.co, frente al cual no se presentaron observaciones por parte de los participantes.

12. De acuerdo con lo anterior y con el informe de verificación de requisitos de participación, en total resultaron aprobadas cuatro (4) propuestas como ganadoras en la Convocatoria Pública “celebración del Día Internacional del Teatro 2019 en Antioquia”, por haber cumplido con los requisitos jurídicos, presupuestales y técnicos exigidos en los Lineamientos de Participación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA “celebración del Día Internacional del Teatro 2019 en Antioquia” como una forma de Impulsar y estimular la Celebración del Día Internacional del Teatro 2019 en Antioquia, y de reconocer esta fecha como una de las más importantes para el sector en Antioquia y en el mundo, a los siguientes participantes:

ID	Nombre de la organización	Estado	Valor Estimulo
8	CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRO CONQUISTADORES DE LA CU	APROBADO	\$8.000.000
7	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURA HÉRMETUS	APROBADO	\$8.000.000
11	CORPORACIÓN LA TARTANA	APROBADO	\$8.000.000
12	CORPORACIÓN CULTURAL CAMALEÓN DE URABÁ	APROBADO	\$8.000.000

El valor a entregar a cada entidad ganadora, corresponde a la suma de ocho millones de pesos (\$8.000.000),

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública “celebración del Día Internacional del Teatro 2019 en Antioquia”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el numeral 1.8 Cronograma de la Convocatoria, de los lineamientos de participación, en lo que tiene que ver con la legalización de las Carta Compromiso, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Firma y legalización de la Carta Compromiso por parte de los representantes de organizaciones seleccionadas.	22 de marzo de 2019	Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Medellín. Carrera 51 # 52-03, Of. 308

ARTÍCULO TERCERO: Procedimiento de Legalización. De conformidad con lo establecido en el cronograma de los lineamientos de participación, se procederá a la suscripción de una Carta de Compromiso entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y cada uno de los adjudicatarios que presentaron propuestas en la convocatoria, lo cual se realizará el día 22 de marzo de 2018 en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado en la carrera 51 No. 52 – 03 en horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

La asistencia es obligatoria y en caso de no poder asistir, lo cual debe justificarse. NO SE ENVIARÁN CARTAS COMPROMISO POR CORREO ELECTRONICO Y TAMPOCO SE ENTREGARÁN A PERSONAS DIFERENTES AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD GANADORA DEL ESTIMULO.

En todo caso, si el ganador del estímulo no se presenta a firmar dentro de los términos señalados se procederá a la solicitud de liberación del recurso.

Una vez suscrita la carta compromiso, cada ganador deberá constituir Póliza de cumplimiento junto con las condiciones de la misma, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y cuatro (4) meses más. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. El instituto no reconocerá ningún valor por este concepto.

Dicha póliza será aprobada por el Instituto si cumple los requerimientos legales, de lo contrario el ganador deberá proceder a su modificación, debiendo presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original del ganador.

Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto se podrá suscribir el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta respectiva.

Tanto la constitución de la póliza de cumplimiento por parte del ganador del estímulo, como la aprobación de la misma y la suscripción del acta de inicio deben realizarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma de la carta compromiso, esto con el fin de dar cumplimiento a los términos de publicación de tales documentos en el Sistema de Gestión Transparente de la Contraloría Departamental de Antioquia y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, por obligación legal.

ARTÍCULO CUARTO: Rechazar las siguientes propuestas por no cumplir con los requisitos exigidos en los lineamientos de participación:

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública “celebración del Día Internacional del Teatro 2019 en Antioquia”.

ID	Municipio	Nombre de la organización	Estado
1	Briceño	CASA DE GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL	RECHAZADO
2	El Carmen de Viboral	CHATARRA DE LA MANHA	RECHAZADO
3	Armenia	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA ANTIOQUIA	RECHAZADO
5	La Ceja del Tambo	ASOCIACIÓN DE TEATRO Y TITERES LA CARRETA	RECHAZADO
6	Medellín	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL COLECTIVO TEATRAL INFUSIÓN	RECHAZADO
9	Yolombó	CORPORACIÓN DE TEATRO Y CULTURA ORLANDO CADAVID GALLEGOS	RECHAZADO
10	Itagüí	CORPORACIÓN TRÍADE POLIARTÍSTICO	RECHAZADO
13	Tarazá	FUNDACION SONRISA DE DIOS "ARTE Y PRODUCCION"	RECHAZADO
15	El Peñol	CORPORACIÓN TEATRO ENCARTE	RECHAZADO

ARTÍCULO QUINTO: Rechazar las siguientes propuestas por no haber subsanado totalmente lo requerido en el informe de subsanación respectivo:

ID	Municipio	Nombre de la organización	Estado
4	La Ceja del Tambo	SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE LA CEJA	RECHAZADO
14	Rionegro	CORPORACIÓN INMIGRANTES TEATRO	RECHAZADO

ARTÍCULO SEXTO. Publicar el presente acto administrativo en la página web www.culturantioquia.gov.co, con el fin de poner en conocimiento su contenido a todos los participantes en la Convocatoria, de conformidad con los principios de la función administrativa consagrados en la Constitución Política de Colombia como el de publicidad, eficacia, economía y celeridad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 20 días del mes de marzo de 2019

ORIGINAL FIRMADO

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora General

Elaboró	Sirley Milena Restrepo Ramírez	Revisó	William Alfonso García Torres	Aprobó	Luis Fernando Cortes
	Profesional Abogada- Contratista		Profesional Universitario – Líder Jurídico		Subdirector de Planeación